

## INFORME DE COMISARIO

Quito, abril del 2010

Al Directorio y Accionistas de  
**ALUXETEL S.A.**  
Quito, Ecuador

1. He revisado el Balance general y Estado de pérdidas y ganancias de ALUXETEL S.A., cortados al 31 de diciembre del 2009 y los correspondientes Estado de Evolución del Patrimonio y de Flujo de Efectivo. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros en base a mi revisión.
  
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y en uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como partes de esta revisión, efectué pruebas de cumplimiento por parte de Aluxetel S.A. y sus Administradores, en relación a:
  - El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General.
  
  - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, Libros de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  
  - Si la custodia y la conservación de bienes de la compañía son adecuados.
  
  - Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables de la Compañía.
  
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimiento por parte de ALUXETEL S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2. por el año terminado el 31 de diciembre del 2009.
  
4. No hubieron limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.



5. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.
  
6. Este informe es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes, por lo tanto no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos que no estén autorizados por la Administración.

Atentamente,



Fabián Bustos P.  
Comisario  
ALUXETEL S.A.



Quito Junio 24 del 2010

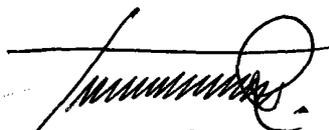
Señores  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
Constructora Onyx S.A.  
Ciudad.

De mi consideración:

En mi calidad de **COMISARIO PRINCIPAL** tengo a bien emitir el siguiente criterio, la compañía ONYX S.A. con expediente numero 47679, es una empresa dedicada a la construcción de obras civiles, la misma que cumple con los requisitos establecidos por la ley de compañías y demás ordenanzas vigentes en el país, se debe indicar que se encuentra en orden la contabilidad y sus estados financieros han sido elaborados en base a la información de los documentos contables que se archivan en la organización, sin existir novedades de mayor importancia que ameriten ser informadas.

Es todo cuanto puedo indicar al respecto,

Atentamente,



Dr. José Infante Rey  
Comisario Principal

